

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.913 · 2002

LEY 12.913

Boletín Oficial, 31 de julio de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.913

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Berisso, Capital Provincial del Inmigrante.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.913. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).